

VISTOS:

- 1) Memorandum Nº 160 de fecha 15 de mayo de 2015, del Administrador Municipal dirigido al Asesor Jurídico, solicitando confeccionar contrato entre la I. Municipalidad de Quintero y don Julio Ibarra Pérez.
- 2) Certificado de Factibilidad Nº 97, emitido por la Directora de Administración y Finanzas, en el cual indica que existe disponibilidad presupuestaria en cuenta del subtítulo 31 ítems 02 asignación 002 sub asignación 004, denominada "Asistencia Técnica de Obras Diversos Proyectos".
- 3) Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y don Julio Ibarra Pérez, con fecha 01 de junio de 2015.
- 4) Las atribuciones que me confiere el DFL Nº 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fijo el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades ;y

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de contratar los servicios profesionales de un Ingeniero Eléctrico, con el objetivo de fiscalizar y asesorar a la unidad técnica al proyecto "Mejoramiento del Sistema de Alumbrado Público, Comuna de Quintero"
- b) Que, existe factibilidad presupuestaria, conforme lo acredita Certificado Nº 97 del presente año, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas; dicto el siguiente:

DECRETO

1. **APRUEBASE** en todas sus partes el contrato de prestación de servicios, de fecha 01 de junio de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y el Ingeniero Eléctrico, don, Julio Ibarra Pérez, para que asesore y fiscalice la ejecución del proyecto denominado "Mejoramiento del Sistema de Alumbrado Público, Comuna de Quintero", se pague por los servicios contratados la suma de \$ 2.400.000.- (dos millones cuatrocientos mil pesos) retención tributaria incluida, dicho contrato rige a contar del 01 de junio de 2015 hasta el 30 de noviembre del presente año.
2. **IMPÚTESE** el gasto generado por el cumplimiento del contrato, al Subtítulo 31, Ítem 02, asignación 002, sub asignación 004, denominada "Asistencia Técnica de Obras Diversos Proyectos", del presupuesto municipal vigente.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese, en su oportunidad.

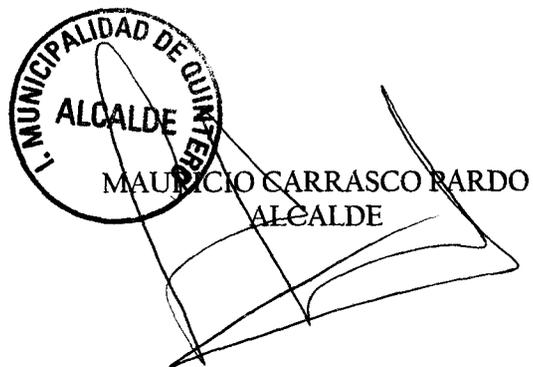


YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MCP/YGS/LAO/jcf

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Alcaldía.
- 2.- Secretaría Municipal.
- 3.- Administración Municipal.
- 4.- Dirección de Obras
- 5.- Asesoría Jurídica. (2)
- 6.- Adm. y Finanzas.



MAURICIO CARRASCO RARDO
ALCALDE



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quintero, a 01 de junio de 2015, entre la I. Municipalidad de Quintero, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.060.700-k representada por su Alcalde Don **MAURICIO CARRASCO PARDO**, cedula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en la comuna de Quintero, Av. Normandie N° 1916, en adelante indistintamente "La Municipalidad" o "La Unidad Técnica", por una parte, y por la otra, **JULIO IBARRA PEREZ**, Ingeniero Eléctrico, RUT. N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] indistintamente "el prestatario", ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron sus identidades con las cédulas referidas y exponen, que han convenido en el contrato que consta de las cláusulas siguientes:

PRIMERO: Don **JULIO IBARRA PÉREZ**, se obliga para con la I. Municipalidad de Quintero, a desempeñar las siguientes funciones:

- Actuar como contraparte técnica para el fiel cumplimiento del contrato que la I. Municipalidad de Quintero tiene con la Empresa ELEC NOR.
- Coordinar las reparaciones de todo el alumbrado público de la comuna de Quintero, para lo cual atenderá los reclamos presencialmente, los días martes y miércoles de 09:00 am hasta las 13:00 horas., en el Dpto. de Administración Municipal.
- Acompañamiento, en representación de la Municipalidad, en la implementación del proyecto de recambios de luminarias led, segunda etapa, actuando como contraparte con del Ministerio de Energía.

SEGUNDO: La I. Municipalidad de Quintero cancelará por los servicios contratados la suma de \$2.400.000 (dos millones cuatrocientos mil pesos), retención tributaria incluida, previa entrega de boleta de honorarios e informe favorable de la Unidad Técnica que indique que los servicios han sido efectivamente prestados en los términos convenidos. Los pagos se efectuaran dentro de los primeros 5 días de cada mes.

TERCERO: El presente contrato rige a contar del 01 de junio de 2015 hasta el 30 de noviembre del mismo año. El profesional se obliga a cumplir lo establecido en el punto PRIMERO.

CUARTO: La I. Municipalidad de Quintero, se libera de responsabilidad por los daños o perjuicios que pudiera sufrir don **JULIO IBARRA PÉREZ**, en el desempeño de su labor, acontezca el siniestro dentro o fuera del edificio municipal o dependencias municipales. Asimismo, la I. Municipalidad se libera de responsabilidad por las expresiones que el trabajador pueda vertir o las acciones y omisiones que puedan ocasionar perjuicios materiales o morales a terceros.

QUINTO: Los gastos que irrogue la presente contratación, se imputarán en cuenta del subtítulo 31 ítems 02 asignación 002 sub- asignación 004, denominado "Asistencia Técnica de Obras diversos proyectos".

SEXTO: Desempeñará las funciones de Unidad Técnica de esta contratación el Dpto. de Administración Municipal.

SÉPTIMO: Se deja constancia que este contrato no es de aquellos regidos por el Código del Trabajo, sino que se encuentra sometido a las reglas del derecho común y especialmente reglado por sus propias cláusulas.

OCTAVO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quintero, sometiéndose desde ya a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

DÉCIMO: El presente contrato consta de nueve cláusulas y se firma en cuatro ejemplares, una de ellas declara recibir en este acto don **JULIO IBARRA PÉREZ**, a su entera satisfacción.

Para constancia firman:


JULIO IBARRA PÉREZ
PRESTADOR DE SERVICIOS

MCP/YGS/RGC/LAO/jcf


MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

